

## RESOLUCIÓN N° 598.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL HORARIO DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 12 de julio de 2016.-

### VISTO:

La Resolución SENAVE N° 134 de fecha 23 de febrero de 2016, la Nota N° 180/16 de fecha 04 de julio de 2016, de la Secretaría de Gabinete; el Dictamen N° 781/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Resolución SENAVE N° 134 de fecha 23 de febrero de 2016, se crea la Coordinación de Supervisión, Control y Evaluación Técnica dentro de la Estructura del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Que**, por Memorando N° 30 de fecha 01 de julio de 2016, el Departamento Administrativo del Personal de la Dirección de Gestión de Personas, solicita establecer el horario de trabajo ordinario a desarrollarse por el funcionario Hugo Escobar, asignado a la Coordinación de Supervisión, Control y Evaluación Técnica, debido a que el área de Control de Asistencia debe cargar ese horario dentro del Sistema de Recursos Humanos - SIRH.

**Que**, por Nota N° 180/16 de fecha 04 de julio de 2016, la Secretaría de Gabinete remite la propuesta de resolución, por la cual se establece el horario de trabajo para funcionarios de la Coordinación de Supervisión, Control y Evaluación Técnica, dependiente de la Presidencia del SENAVE.

**Que**, por Decreto N° 11.783 *"Por el cual se reglamenta el Artículo 59 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública"* dispone en su Artículo 3°.- *"Las instituciones que cumplen una función de interés social inmediato y que por la naturaleza del trabajo que realizan no puede regirse por el horario general establecido en el presente decreto podrán fijar horarios especiales de trabajo, fuera del horario general, inclusive los días sábados y feriados hasta cubrir las cuarenta horas semanales conforme con lo previsto en el Artículo 59 primera parte de la citada ley incluidas las horas extraordinarias, atendiendo a las necesidades del servicio que presten y a la naturaleza de la actividad que cumplan"*.

**Que**, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, establece en su **Artículo 13.-** *"Son atribuciones y funciones del*

## RESOLUCIÓN N° 598.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL HORARIO DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

*Presidente: ...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normativas vigentes; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Que**, por Providencia N° 957/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 781/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda establecer el horario de trabajo para los funcionarios designados de la Coordinación de Supervisión, Control y Evaluación Técnica.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.- ESTABLECER**, el horario de trabajo para funcionarios asignados en la Coordinación de Supervisión, Control y Evaluación Técnica, dependiente de la Presidencia del SENAVE, conforme al siguiente detalle:

Entrada	Salida
15:00 hs	23:00 hs

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, a la Dirección de Gestión de Personas, a procesar el horario cubierto por los funcionarios asignados a la Coordinación de Supervisión, Control y Evaluación Técnica, para los pagos de los beneficios respectivos.

**Artículo 3°.- ESTABLECER**, que la Dirección de Gestión de Personas es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:DR. ALFREDO GRYCIUK**

**PRESIDENTE**

AG/hvo/ep

**ES COPIA**

**ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA**

**SECRETARIO GENERAL**

